



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	CARLOS EDUARDO ESCOBAR DUQUE
Demandado	CONSORCIO ARISTIZABAL VELASQUEZ ABOGADOS LTDA
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2022 00179 00

AUTO DE INTERLOCUTORIO No. 367

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, mediante Auto Interlocutorio 009 del 26 de enero de 2024 declaró BIEN DENEGADO el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante, CARLOS EDUARDO ESCOBAR DUQUE, en contra del Auto Interlocutorio No. 1408 del 31 de julio del 2023, por lo que se dará cumplimiento a lo resuelto por el Superior.

Conforme lo anterior, se continúa con el trámite del presente proceso, dentro del cual se fijó fecha para la realización de la audiencia del Art. 80 del CPTSS, el 28 de agosto de 2024 a la 1:30 P.M.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales. **DISPONE**

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL.

SEGUNDO: continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

vaqp

JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI



En estado de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: **29/02/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria